

"ARCOPIG"  
(Calama)

02 014

I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA  
DEPARTAMENTO JURIDICO

Fundación Integra  
Staff Jurídico  
**COPIA**

Nº 43/97.-

CONTRATO DE COMODATO  
I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA

Y  
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR,

I N T E G R A

En Calama, a 15 de Julio de 1997, entre la I. Municipalidad de Calama, corporación autónoma de derecho público, representada por el Alcalde Subrogante don CELSO EUSEBIO TAPIA PALAVECINOS, profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.254.456-9, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna Nº 2001, Edificio Consistorial, Calama; y Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, representada legalmente por doña MARIA TERESA CHADWICK PINERA, empleada, casada, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.197.775-0, ambas domiciliadas en calle Don Carlos Nº 2941, Las Condes, Santiago, quienes en adelante se denominarán "comodante" y "comodataria" respectivamente, se conviene en celebrar el siguiente contrato de comodato.

PRIMERO: El comodante es dueño del bien raíz, destinado a equipamiento comunitario, ubicado en la población Esmeralda, que corresponde al Sector 14, parte de la Manzana I, del plano inscrito bajo el Nº 241 en el Registro de Propiedad del año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa, adquirido mediante compraventa a la Corporación de la Reforma Agraria, e inscrito el dominio a mayor cabida a fojas 112 vta., Nº 83, del mencionado registro conservatorio, correspondiente al año 1977.

El sitio tiene una superficie aproximada de 1.734,60 metros cuadrados y deslinda:

- Al Norte : En 31 metros aprox. con calle Irene Frei.
- Al Sur : En 41,30 metros aprox. con Cuerpo de Bomberos.
- Al Oriente : En 47,50 metros aprox. con futura calle Río de Janeiro.
- Al Poniente: En 46,50 metros aprox. con Ejército de Salvación.

SEGUNDO: El Concejo Municipal por los Acuerdos Nº 37/95



fecha 7 de Abril de 1997 y N°47/97 de 28 de Mayo de 1997 se aprobó en forma unánime entregar el bien raíz precedentemente individualizado, en comodato a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, cumpliéndose en esta forma la disposición de los arts. 58 letra e) y 69 letra b) de la Ley N° 18.695, en cuanto al Régimen de Bienes Municipales.

TERCERO: El mencionado Acuerdo fue debidamente tramitado a través del Decreto General N° 147 de 30 de Abril de 1997, complementado por el Decreto Alcaldicio General N° 254 de 8 de Julio de 1997.

CUARTO: Habiéndose cumplido todas las disposiciones legales previstas en materia de administración y disposición de bienes raíces municipales, la comodante viene en dar en comodato la propiedad descrita en la cláusula primera, mediante entrega que hace de ella a la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, "INTEGRA", para que sea destinado al funcionamiento del Centro Abierto "Arco Iris".

QUINTO: Se otorga este comodato por un lapso de cuatro años, a contar de la fecha de suscripción del presente contrato, renovable por períodos iguales, salvo que por causas que interesen al municipio se solicite su restitución anticipada.

SEXTO: El comodatario sólo podrá destinar el inmueble objeto del presente contrato al funcionamiento del Centro Abierto "Arco Iris". La infracción a esta estipulación constituirá causal de término inmediato del comodato, debiendo restituir el inmueble al comodante, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

SEPTIMO: La gastos por consumos de energía eléctrica, agua potable y, en general la mantención del inmueble serán de cargo del comodatario.

OCTAVO: La personería de doña María Teresa Chadwick Piñera, para representar a Fundación INTEGRA, consta de acta de constitución, nombramientos y poderes reducida a escritura pública el 21 de Marzo de 1994 ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Iván Perry Pefaur y anotado en su repertorio bajo el N° 1583 del año 1994.

Fundación Integra  
Staff Jurídico  
**COPIA**

DECIMO: Para todos los efectos legales que se deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en Calama y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

UNDECIMO: El presente contrato se firma en ocho ejemplares, recibiendo uno a su entera conformidad el comodatario.

Fundación Integra  
Staff Jurídico

**COPIA**



*[Handwritten signature]*  
CELSO EUSEBIO TAPIA PALAVECINOS  
Alcalde (S)  
Municipalidad de Calama

*[Handwritten signature]*

MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA  
p.p. FUNDACION NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR



*Firmo ante mi donda Maria Teresa Chadwick Piñera, en representación de la Fundación Nacional de Desarrollo Integral del Menor. Dpto. 16 de Septiembre de 1997. -*



CETP/MLAV/mlav.

DISTRIBUCION: INTEGRA, Direcciones Municipales de: Jurídico, SUDET, Administración, Control, D.O.M., Secretaría, Interesado.